

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA EL 2026, DE LA LÍNEA 4 DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE OIMBRA: Ayudas Para La Adquisición De Libros Y Material Escolar, Para El Curso 2026-2027

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria tiene por finalidad la concesión de subvenciones a familias empadronadas en el Ayuntamiento de Oímbra, para alumnado del centro de Educación Infantil y Primaria de Oímbra y centros de ESO de la comarca para el curso 2026-2027.

2. BENEFICIARIOS

Las familias de los/las alumnos/las que estén matriculados/as en el curso 2026-2027, en los niveles de:

- Educación Infantil (segunda etapa).
- Educación Primaria.
- ESO

2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Las ayudas podrán ser solicitadas por las familias de los/as alumnos/as que cumplan los siguientes requisitos:

1. Estar uno de los miembros de la unidad familiar (padre, madre o tutor/a o persona adjudicataria en sistemas de acogimiento familiar) junto con el alumno/a en cuestión empadronados en el Ayuntamiento de Oímbra, en el momento actual.

2. Estar matriculado/a en los niveles de:

- Infantil y Primaria, en el CEIP de Oímbra.
- ESO de los centros de la comarca.

3. Los/las beneficiarios/as deben comunicar al ayuntamiento la obtención de otras ayudas para la misma finalidad.

4. Estar al corriente en el pago de todos los tributos y tasas municipales.

5. No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario según el artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

4. FINANCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La concesión de ayudas reguladas en esta orden será atendida con cargo a la aplicación presupuestaria 326.48 del ejercicio 2026, que cuenta con un presupuesto de 5.000,00 €.

5. CUANTÍA Y LÍMITES

Las ayudas municipales escolares son compatibles con cualquier otra ayuda, para la misma finalidad, de organismos públicos o privados, comprometiéndose el solicitante a comunicar las ayudas percibidas, siempre y cuando el importe de las ayudas percibidas no supere el 100% del gasto en libros o material escolar, realizado.

Los beneficiarios podrán recibir como máximo las siguientes cuantías, en función de las solicitudes presentadas y hasta agotar el crédito presupuestado:

- Matriculados en Educación Infantil o Primaria (CEIP Oímbra) y matriculados en ESO (centros de la comarca).....60 € por niño/a.

6. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN PARA APORTAR

1. Las solicitudes se presentarán en el ayuntamiento en los modelos facilitados al efecto (Anexo I).

2. Las solicitudes (debidamente cubiertas y firmadas) deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Certificado o informe del centro donde los/las alumnos/las realicen estudios en el que se especifique el curso donde están matriculados.

- Certificado del número de cuenta bancaria.

- Declaración de no incurrir en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 10 de la Ley 9/2007, de 1 de junio, de subvenciones de Galicia, y de estar al corriente en los deberes fiscales con el Ayuntamiento de Oímbra, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Xunta de Galicia y con la Tesorería General de la Seguridad Social. (Anexo II)

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

A solicitud se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Oímbra, o en cualquiera de las formas previstas en la ley.

El plazo de presentación será desde el 07 de septiembre 2026 hasta el 23 de octubre 2026. Se publicará también en el tablero de anuncios del Ayuntamiento de Oímbra, así como en la página web municipal.

8. RESOLUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La AEDL del Ayuntamiento de Oímbra, de conformidad con los criterios que se determinan en las bases, hará constar expresamente que de la información que consta en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones.

La propuesta de resolución contendrá la relación, en la que se indicarán todas las personas solicitantes que participan en la convocatoria, el alumnado, expediente, colegio, curso, con su estado de concedido o denegado .

• Concedidas. Se indicará la subvención individual de cada persona beneficiaria.

• Denegadas. Se hará constar algunos de los siguientes motivos:

- La solicitud fue presentada fuera de plazo.

- No presentar la documentación requerida.

- No estar empadronados/las.

- el /la alumno/a no está matriculado/la.
- Matriculado/la en otros centros.
- Otros motivos.

La Junta de Gobierno, teniendo en cuenta la propuesta de la AEDL , acordará la aprobación definitiva de las subvenciones, con cargo a la aplicación presupuestaria 326.480 del presupuesto del Ayuntamiento del año 2026, por unos importes máximos de 5.000,00 €.

El plazo de resolución no excederá del 30 noviembre 2026.

9 .FORMA Y PLAZO DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN

El pago se realizará mediante transferencia bancaria en el número de cuenta que figura en el formulario de la solicitud, junto con la documentación que en ellos se requiere.

El importe para justificar no será inferior en ningún caso al 100% del importe de la subvención concedida; en otro caso, se reducirá la ayuda hasta el importe justificado.

El importe de la subvención concedida se abonará una vez aprobada definitivamente.

10 .REINTEGRO DE SUBVENCIONES

Las causas de reintegro de la subvención serán las que se determinan en el artículo 37 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

11. NORMATIVA APLICABLE

En el previsto en estas bases estará el establecido en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Oimbra del año 2026, así como al establecido en la: Ley estatal 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones y en la Ley gallega 9/2.007, de 13 de Junio de subvenciones de Galicia.

ANEXO I

SOLICITUD AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS

DOMICILIO

TELÉFONO/S DE CONTACTO

CORREO ELECTRÓNICO

DATOS BANCARIOS: IBAN

DATOS DEL ALUMNO/A PARA EL QUE SE SOLICITA LA AYUDA

NOMBRE Y APELLIDOS

DOMICILIO

FECHA DE NACIMIENTO

ESTUDIOS QUE REALIZA EN EL CURSO 2026/2027

CENTRO DE ENSEÑANZA

CURSO

En Oímbra, a.....de.....de 2026

FDO.

SRA. ALCALDESA DO CONCELLO DE OÍMBRA

ANEXO II

D/Dña.....
..... DNI....., y con domicilio a efecto de notificación
en.....

En relación con la ayuda económica concedida por el Ayuntamiento de Oímbra, destinada a financiar la adquisición de libros y material escolar para el curso 2026/2027, DECLARO bajo mi responsabilidad,

1º) Que no incurso en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 10 de la Ley 9/2007, de 1 de junio, de subvenciones de Galicia.

2º) Que estoy al corriente de mis deberes fiscales con el Ayuntamiento de Oímbra, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Xunta de Galicia y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

Oímbra, a.....de.....de 2026

FDO.